

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 13

201018428 v08
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/05/2025 11:28:31
 Firmado Digitalmente por: DE TABOYANA QUENAYA
 Municipal Proceso PAU
 201018428 v08
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 23/05/2025 11:42:45



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN, MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PARA ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, FERIAS INFORMATIVAS Y PROGRAMAS DE ACERCAMIENTO AL USUARIO DE SEAL

TDR GG/IRS-0039-2026



1. **Área Usuaria:** Gerencia General / Imagen y Responsabilidad Social

2. **Objeto de la contratación:**
 Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en servicios de implementación, montaje y acondicionamiento de espacios para actividades institucionales, que se encargue de la instalación, armado, traslado, desmontaje y adecuación de elementos logísticos y visuales necesarios para la ejecución de inauguraciones, campañas y actividades del programa "SEAL en tu Barrio". Asimismo, el servicio deberá garantizar la correcta organización funcional de los espacios de intervención, considerando criterios de accesibilidad, seguridad, circulación y adecuada disposición de los módulos de atención, permitiendo una interacción eficiente entre la entidad y los usuarios. Esto incluye la preparación integral del entorno donde se desarrollarán las actividades, asegurando condiciones óptimas para la atención al público, la difusión de información institucional y el desarrollo ordenado de las acciones programadas.

3. **Justificación de la necesidad:**
 SEAL requiere contratar el servicio de implementación, montaje y acondicionamiento de espacios para actividades institucionales, con el fin de asegurar la adecuada ejecución de acciones de acercamiento con la población, tales como inauguraciones, campañas informativas, intervenciones comunitarias y el despliegue del programa "SEAL en tu Barrio" mediante el SEAL Móvil. Estas actividades demandan la instalación oportuna y adecuada de infraestructura temporal, elementos visuales y logísticos que permitan brindar una atención ordenada, segura y alineada a la imagen institucional. Asimismo, el servicio permitirá optimizar la organización de los espacios, mejorar la experiencia del usuario y garantizar condiciones adecuadas para la difusión de información relevante sobre el servicio eléctrico. La contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad y calidad de las actividades institucionales, contribuyendo al cumplimiento de las funciones de comunicación, orientación al usuario y responsabilidad social de SEAL.

4. **Finalidad Pública**
 El presente requerimiento se encuentra alineado a los objetivos institucionales de SEAL orientados a fortalecer el relacionamiento con los usuarios del servicio eléctrico, mejorar la calidad de atención y promover el acceso a información clara y oportuna. La implementación de espacios adecuados para actividades institucionales permite acercar los servicios de SEAL a la comunidad, especialmente a través de programas como "SEAL en tu Barrio" y el SEAL Móvil, facilitando la atención descentralizada, la educación en temas de seguridad eléctrica y el fortalecimiento de la confianza en la empresa.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 13

De esta manera, la contratación contribuye directamente al cumplimiento de los fines públicos de SEAL, vinculados a la prestación eficiente del servicio, la transparencia y la responsabilidad social.

5. Actividad del POI

OEI 2: Mejorar la satisfacción del cliente

OEI 3: Fortalecer la gestión de responsabilidad social

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de Servicio de Implementación, Montaje y Acondicionamiento de Espacios para Actividades Institucionales y Programas de Intervención Comunitaria de SEAL tiene la necesidad programada por el área usuaria de Imagen y Responsabilidad Social entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).


El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

a) Implementación y montaje

- El proveedor será responsable del armado e instalación de estructuras temporales necesarias para el desarrollo de inauguraciones, actividades del programa "SEAL en tu Barrio" y puntos de atención del SEAL Móvil.
- Esto incluye la instalación de backings institucionales, toldos, módulos, stands, y señalética informativa y orientativa, asegurando una adecuada disposición de los elementos en función del espacio disponible y del tipo de actividad a desarrollar.
- Asimismo, deberá garantizar que las estructuras instaladas cumplan con condiciones de estabilidad, seguridad y presentación, permitiendo un desarrollo ordenado de las actividades y una adecuada atención al público.

b) Acondicionamiento de espacios

- El proveedor deberá realizar la adecuación del espacio físico donde se desarrollarán las actividades, considerando las características del entorno (interior o exterior) y el tipo de intervención a ejecutar.
- Esto comprende la organización de zonas de atención, circulación y espera, así como la correcta distribución de los elementos logísticos, a fin de optimizar el flujo de usuarios y facilitar la interacción con el personal de SEAL.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 13

- De igual manera, deberá verificar que el espacio se encuentre en condiciones óptimas de limpieza, orden y presentación antes del inicio de cada actividad.

c) **Traslado y logística**

- El proveedor será responsable del traslado oportuno de estructuras, materiales, mobiliario y equipos desde y hacia los puntos de intervención, garantizando su integridad durante todo el proceso.
- Asimismo, deberá realizar las actividades de carga, descarga y movilización de los elementos logísticos, considerando las condiciones de acceso y ubicación de cada punto de intervención.
- La ejecución de estas actividades deberá ser coordinada previamente con el área usuaria, a fin de asegurar el cumplimiento de los tiempos establecidos y la correcta implementación de cada evento.

d) **Montaje y desmontaje**

- El proveedor deberá efectuar la instalación completa de los elementos requeridos con la debida anticipación al inicio de cada actividad, asegurando que todos los componentes se encuentren operativos y correctamente ubicados.
- Al finalizar cada intervención, deberá realizar el desmontaje de las estructuras, el retiro de materiales y la limpieza del área intervenida, dejando el espacio en condiciones adecuadas, sin generar daños a la infraestructura existente.

e) **Soporte en campo**

- El proveedor deberá brindar soporte durante el desarrollo de las actividades, atendiendo cualquier requerimiento operativo o ajuste necesario para el correcto funcionamiento de la implementación realizada.
- Asimismo, deberá contar con disponibilidad para la ejecución del servicio en horarios extendidos y en distintos distritos o provincias dentro del ámbito de concesión de SEAL, según las necesidades del servicio.

Condiciones adicionales

- El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos de identidad institucional de SEAL en la disposición de los elementos implementados, asegurando coherencia visual y adecuada presentación en todas las actividades.
- Deberá asegurar que la instalación de estructuras y elementos logísticos se realice bajo condiciones seguras, evitando riesgos para las personas y daños a la infraestructura pública o privada.
- En caso la ejecución del servicio implique trabajos en altura (como instalación de backings, estructuras, señalética u otros en oficinas, sedes o puntos de atención), el proveedor deberá contar con personal debidamente capacitado y certificado para este tipo de labores.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 13

- Asimismo, el proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para todo el personal asignado al servicio, el cual deberá ser acreditado previo al inicio de las actividades.
- El proveedor deberá mantener una coordinación permanente con el área usuaria para la planificación, ejecución y seguimiento de cada intervención, garantizando la correcta prestación del servicio.

7.2 Cantidad del Requerimiento
1 servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)
No aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio
No aplica.

7.5 Características del proveedor

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y estar habilitado para contratar con el Estado.
- Acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares, ejecutados en los últimos cinco (05) años. Acreditada mediante contratos, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago.
- Contar con experiencia en trabajos vinculados a instalación y montaje de material gráfico. Acreditada mediante contratos, órdenes de servicio y/o comprobantes de pago.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente, para todo el personal que participe en la ejecución del servicio, el cual deberá ser acreditado con copia del seguro vigente.
- El personal asignado deberá contar con capacitación y/o certificación para trabajos en altura, lo cual será sustentado mediante certificados, constancias u otros documentos válidos.

7.6 Características del personal requerido
No aplica.

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)
No aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.

- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 13

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 13

No aplica.

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

b) *Otras definidas por el área usuaria*

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona jurídica que provea el Servicio de Implementación, Montaje y Acondicionamiento de Espacios para Actividades Institucionales y Programas de Intervención Comunitaria de SEAL, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Garantizar la correcta instalación, estabilidad y seguridad de todas las estructuras y elementos implementados.
- b) Realizar el traslado, montaje y desmontaje de manera oportuna según cronograma.
- c) Contar con personal capacitado para la ejecución de trabajos de instalación y manejo de estructuras.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 13

- d) Cumplir con las normas de seguridad y prevención aplicables durante la ejecución del servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Brindar las coordinaciones necesarias para la ejecución de las actividades.
- b) Indicar los lugares, fechas y características de cada intervención.
- c) Facilitar el acceso a los espacios donde se desarrollarán las actividades.
- d) Supervisar y otorgar la conformidad del servicio.
- e) Realizar el pago correspondiente conforme a lo establecido en el contrato

8. **Sistema de contratación**

La contratación de Servicio de Implementación, Montaje y Acondicionamiento de Espacios para Actividades Institucionales y Programas de Intervención Comunitaria de SEAL se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de doscientos (200) días calendario, contados desde la fecha de emisión del pedido de compra.

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

Será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

Informe mensual con las actividades desarrolladas durante este periodo de tiempo.

12. **Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio/bien estará a cargo del especialista de imagen y responsabilidad social en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.


13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 13

y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 13

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³

- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 12 de 13

servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A10200003
CECO (dato controlling):	2A10200003
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6373004000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Giancarlo Backus Bueno

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-11-06
Versión:	16
Fecha:	08/04/2026
Página:	13 de 13

(Código 20000799)

Elaborado por: Giancarlo Backus Bueno
(Código 20000799)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.